



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.987

Salta, jueves 13 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8245 – Promulgada por Dcto. N° 384 DEL 10/05/2021 – M. INF. – INCORPORA COMO INCISO 12 DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA N° 5.167 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. 8

DECRETOS

N° 368 del 10/05/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA). (VER ANEXO) 8

N° 369 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MIGUEL ÁNGEL REALES. 9

N° 370 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ADRIÁN SALOMÓN CHOQUE. 10

N° 371 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ GABRIEL APAZA. 11

N° 372 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NORA DEL VALLE BARRIONUEVO. 12

N° 373 del 10/05/2021 – S.G.G. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES LA UNIÓN Y CORONEL JUAN SOLÁ DEL DEPARTAMENTO RIVADAVÍA. (VER ANEXO) 13

N° 374 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA FABIANA GANGI. 15

N° 375 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GREGORIO CRUZ ACOSTA. 15

N° 376 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARCELA DEL CARMEN BRAVO. 16

N° 377 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JUAN PIO CUELLAR. 17

N° 378 del 10/05/2021 – S.G.G. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE- MATRÍCULA N° 398 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PRIMERA INFANCIA. (VER ANEXO) 18

N° 379 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE EDUARDO GUSTAVO VALERIANO. 19

N° 380 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS JOCEMIR MARTÍNEZ. 20

N° 381 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CANDELA CELINA CASALVON. 21

N° 382 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ROMINA GUADALUPE BELTRÁN. 22

N° 385 del 10/05/2021 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 137/2021 – PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2021. 23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 246 D del 04/05/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXOS DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 1066/20 Y N° 63/21. SRA. MARÍA FLORENCIA ZAMORA. 24

N° 249 D del 07/05/2021 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 111/2018 – PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD. RETIRO OBLIGATORIO DE LA SARGENTO AYUDANTE SONIA ALEJANDRA DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 24

N° 250 D del 07/05/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DR. FRANCISCO HERRERA DE CAMPO QUIJANO A.O XLVI. (VER ANEXO) 26

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 24/2021 CIRCULAR ALCARATORIA N° 1 27

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 119/21 27

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 120/21	28
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 115/21	29
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 116/21	29
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 117/21	30
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO N° 118/21	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3800/21	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/21	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/21	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. .S.A. N° 21811/21	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2021	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.354 – ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.872 – VACANCIA	37
JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 20870 – VACANCIA	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.742 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	38
EDICTOS DE CATEOS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.965 –	39
SUCESORIOS	
MANZI, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 679160/19	39
SIQUILA, PEDRO – EXPTE. N° 720.274/20	39
LIENDRO RÍOS, VALERIA NOEMÍ – EXPTE. N° 730526/21	40
OVEJERO, MARIA NIEVES Y/O OVEJERO, NIEVES – EXPTE. N° 22.669/19	40
BRAVO DE MONGE, MARIA TRANSITO – MONGE RICARDO ADALBERTO – EXPTE. N° 307833-10	41
LEGUIZAMON, ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N° 693/02	41
ROJAS, PABLO MARCELO – EXPTE. N° 720.357/20	41
GERONIMO MARTINA; GUTIERREZ PABLO – EXPTE. N° 716.505/20	42
RUBIO, RAÚL ENRIQUE – EXPTE. N° 720088/20	42
RODRIGUEZ, AURELIA – EXPTE. N° 722.818/20	42
CESAR, ANA MABEL – EXPTE. N° 721.235/20	43

TAPIA, SEVERO – EXPTE N° 726030/21	43
PAREDES MARIA ROSA – EXPTE. N° 2-645368/18	44
CORVALAN, BLANCA GLORIA – EXPTE. N° 726.018/21	44
TOLABA, MARCELO ADRIAN – EXPTE. N° 676525/19	44
SALAZAR, JUAN – EXPTE N° 682253/19	45
NUÑEZ BURGOS, CELESTINO FEDERICO – EXPTE. N° 725840/21	45
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 625.003/18	46
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LEMONS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN – EXPTE. N° 663592/19	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 733585/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	48
ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – Expte. N° EXP 733.410/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	48
SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ Expte. N° EXP 733.449/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ARROYO DULCE SRL – EXPTE. N° 731.601/21	50
EDICTOS JUDICIALES	
RODRIGUEZ NARDELLI JOSUÉ SANTIAGO – EXPTE. N° 733232/21	50
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOTELES BALCARCE SA	53
PAFI SA	54
EMPRESA PIEVE SA	55
SANTA TERESITA SA	56
AVISOS COMERCIALES	
SUMINISTROS SRL	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES	59
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.985 DE FECHA 11/05/21	60

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/05/2021	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/5/2021	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.245

Expte N° 91-41.490/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorporáse como inciso 12 del artículo 11 de la Ley Orgánica N° 5.167 del Instituto Provincial de Vivienda, el siguiente texto:

“12. Afectar los inmuebles adquiridos mediante la presente Ley, al momento de suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio, al Régimen de Protección de la Vivienda del artículo 244 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de los adjudicatarios y su grupo familiar.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 91-41490/2.019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.245, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038181

DECRETOS

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-261274/2019 y agregados.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo las partes se obligan a trabajar conjuntamente con la implementación del sistema control fitosanitario y/o toda otra labor que les competa de acuerdo a las políticas fitosanitarias consensuadas con el SENASA;

Que la Provincia se compromete a afectar personal y a colaborar con los recursos técnicos y de infraestructura que estén disponibles en los puestos fijos de su jurisdicción;

Que se establece que la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de las pautas del Convenio será la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la implementación del Convenio se encuentra a cargo de AFINOA, quien deberá depositar los fondos necesarios en la cuenta corriente especial del Banco Macro N° 4-100-0008053154-2 a cargo del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038156

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 369

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-198007/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Miguel Ángel Reales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Reales ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que las Direcciones Generales de Asuntos Legales, Administración y Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **MIGUEL ÁNGEL REALES, DNI N° 16.190.856**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038157

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 370
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100170-31490/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Adrián Salomón Choque;
y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Choque ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ADRIÁN SALOMÓN CHOQUE, DNI N° 18.706.063**, por la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco (\$ 98.785,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038158

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 371

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100261-58577/2020

VÍSTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Gabriel Apaza; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Apaza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JOSÉ GABRIEL APAZA, DNI N° 44.015.374**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038159

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 372

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-167148/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Nora del Valle Barrionuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar

igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Barrionuevo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **NORA DEL VALLE BARRIONUEVO, DNI N° 24.761.375**, por la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 81.841,26), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038160

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 373

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1100131-241613/2018 y agregados.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en las localidades La Unión y Coronel Juan Solá del Departamento Rivadavia;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2.616, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial, determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley

N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que les compete;

Por ello, en virtud de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en las localidades La Unión y Coronel Juan Solá, ambas del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar, quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones de los adjudicatarios definidas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/05/2021

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 237-228571/2017-Corresponde 6.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora María Fabiana Gangi; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Gangi, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **MARÍA FABIANA GANGI, DNI N° 30.235.751**, por la suma de pesos doscientos un mil seiscientos sesenta (\$ 201.660,00), destinado para cubrir el costo material descartable, adquiridos en mayo y junio de 2020, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038162

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 375
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 89-49608/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Gregorio Cruz Acosta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Cruz Acosta ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgúese subsidio al paciente **GREGORIO CRUZ ACOSTA, DNI N° 92.825.200**, por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038163

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 376
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 89-49608/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora Marcela del Carmen Bravo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Bravo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a la paciente **MARCELA DEL CARMEN BRAVO, DNI N° 25.841.081**, por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038164

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-49608/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Juan Pío Cuellar; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el

Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Cuellar ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio al paciente **JUAN PÍO CUELLAR, DNI N° 14.087.921**, por la suma de pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038165

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 378

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1090376-255639/2020

VISTO el pedido de afectación de una fracción de un inmueble efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Primera Infancia, dependiente de la mencionada cartera ministerial, solicita la afectación de un sector de 2.400 m2 del bien raíz de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 398 del Departamento Cerrillos, de posesión de la Provincia de Salta, para la construcción de un Centro de Primera Infancia;

Que el inmueble se encuentra en posesión de la Provincia de Salta en el marco del proceso expropiatorio instado en orden a lo normado por Ley N° 7.866 y Decreto N° 923/2015;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable a lo solicitado, de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1.407/2006; encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes conforme lo dispuesto por el Decreto N° 127/2020;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar bienes para un determinado uso, conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, conforme a las facultades conferidas en el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase una fracción de 2.400 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 398 del Departamento Cerrillos, identificada conforme croquis elaborado por la Dirección General de Inmuebles que como Anexo forma parte del presente, de posesión de la Provincia de Salta, al Ministerio de Desarrollo Social, con destino a la construcción de un Centro de Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón; a la Contaduría General de la Provincia para su registro pertinente, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038166

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100261-285615/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Eduardo Gustavo Valeriano; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Valeriano ha cumplido con los

requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **EDUARDO GUSTAVO VALERIANO, DNI N° 22.553.249**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038167

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-95026/2019-1 y agregado.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Carlos Jocemir Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos y descartables para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo

párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **CARLOS JOCEMIR MARTÍNEZ**, DNI N° 46.668.705, por la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 278.834,90), para cubrir el costo de predicamentos y descartables, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500, Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038168

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 381

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 170–28210/2019 cde. 8.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Candela Celina Casalvón; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material descartable para la mencionada paciente; adquiridos en julio de 2020;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Casalvón ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio a la paciente **CANDELA CELINA CASALVÓN**, DNI N° **56.230.047**, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 165.840,00), destinado a cubrir el costo de material descartable, adquiridos en julio de 2020, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038169

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 382
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261–179023/2018

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Romina Guadalupe Beltrán;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Beltrán ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio a la paciente **ROMINA GUADALUPE BELTRÁN**, DNI N° **39.399.463**, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), destinado a cubrir el costo de cirugía,

con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse al Unidad de Costos: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038170

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 385

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341–33978/2021–1.

VISTO el Decreto N° 137/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se aprobó la clasificación institucional y la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2021;

Que a los fines de optimizar el manejo presupuestario relacionado con la centralización de determinados gastos, su artículo 5º establece los organismos habilitados para efectuar las respectivas imputaciones presupuestarias;

Que dicho artículo dispone que el SAF Gobernación es el organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de la partida denominada Red Privada para Trasmisión de Voz y Datos;

Que cabe destacar , que con dicha partida se atienden los gastos que demanda el servicio de video vigilancia que presta el Ministerio de Seguridad, resultando conveniente que el manejo de dicha partida se encuentre bajo la órbita de esa cartera de estado, en miras a mejorar desde el punto de vista operativo, presupuestario y administrativo el funcionamiento del referido sistema;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio da Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Modifícase parcialmente el artículo 5º del Decreto N° 137/2021, dejándose establecido que la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de Salta será el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias con relación a los conceptos de gastos de la partida identificada como “Red Privada para Trasmisión de Voz y Datos”.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038179

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 60689/21–código 180

VISTO las Decisiones administrativas Nros. 1.066/20 y 63/21; y,

CONSIDERANDO

Que por el anexo de los citados instrumentos legales, se prorrogan entre otros el contrato de servicio, suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y la señora María Fernanda Zamora, DNI N° 37.721.080;

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de dejar aclarado el nombre de la mencionada agente;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º– Modificar parcialmente los Anexos de las Decisiones Administrativas Nros. 1.066/20 y 63/81, dejando establecido que el nombre y apellido correcto de la señora es **MARÍA FLORENCIA ZAMORA, DNI N° 37.721.080.**

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038130

SALTA, 07 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 249
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44–37.111/2018 y adjunto.

VISTO el Decreto N° 111 de fecha 18 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno, entre los que se encuentra la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta Sonia Alejandra Díaz, por razones de salud;

Que mediante la Información Sumaria Administrativa DIA N° 2.924/2016, registrada bajo el Expediente N° 44–264.826/2016, instruida a la Sargento Ayudante Sonia Alejandra

Díaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 inciso d) del Reglamento General de la Policía de la Provincia, la Junta Médica del Departamento Salud de la Policía de la Provincia, en fecha 13 de marzo del 2017, dictaminó que la citada Suboficial padece: **DEPRESIÓN RECURRENTE PERSISTENTE** y por el diagnóstico que presenta la nombrada se determina que no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa en la institución, por lo que corresponde disponer su pase a situación de retiro, en virtud a que se encuentra inutilizada para el servicio, fijándose una incapacidad definitiva del setenta por ciento (70%) de la total obrera, patología que no guarda relación con el servicio;

Que mediante la Resolución N° 26.914 de fecha 08 de junio del 2018 Jefatura de Policía de la Provincia, dispone en su artículo 1° tener la patología que padece la Sargento Ayudante Sonia Alejandra Díaz como adquirida "Independientemente del Servicio", de conformidad con lo establecido en el artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; declarándola asimismo exenta de responsabilidad administrativa, por no surgir causal para sanción alguna;

Que además cabe mencionar que a pesar de haberse sometido las actuaciones a consideración del Área de Medicina Prestacional de la ANSES, a fs. 69 dicha área dictamina que, ante la escasa precisión de diagnósticos presente en autos, la carencia de antecedentes médicos que permitan evaluar íntegramente a la solicitante implica un grado de incapacidad no reconocido por el mencionado Organismo Nacional, discrepándose en consecuencia con la evaluación realizada en Junta Médica de la Policía de la Provincia;

Que a fs. 74 la Jefatura del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la Policía de la Provincia emite al respecto el dictamen correspondiente, expidiéndose sobre la aplicación en el presente caso del artículo 10, inciso d) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que al respecto cabe aclarar que el pase a situación de Retiro Obligatorio, ya se le había otorgado a la Sargento Ayudante Díaz mediante el Decreto N° 11/2018 y que el dictado de la Resolución N° 26.914/2018, fue posterior al dictado del mencionado Decreto, por lo que es procedente modificar la causal por la cual se le otorgó el Retiro Obligatorio a la nombrada;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusulas Segunda y Tercera, ratificada: mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que a fs. 78 interviene la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales con el informe técnico de su competencia;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 493/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 111/2018; debiéndose encuadrar el Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante Soria Alejandra Díaz en la causal prevista del artículo 10, inciso d) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que es necesario dejar expresamente establecido que el personal propuesto para pasar a Retiro Obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades Nros. 41/95; 1.575/08, 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 111/2018 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia SONIA ALEJANDRA DIAZ, DNI N° 26.131.882, Clase 1.978, Legajo Personal N° 12.398– Cuerpo Seguridad, Escalafón General, es Retiro Obligatorio con encuadre en la causal prevista en el artículo 10, inciso d) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3º.- Aclarar que la Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia SONIA ALEJANDRA DIAZ, DNI. N° 26.131.882, Clase 1.978, Legajo Personal N° 12.398–, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 111/2018, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21º del Decreto N° 1.950/77.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038172

SALTA, 07 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 250 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100249–74655/2021–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Dr. Francisco Herrera Campo Quijano A.O XLVI, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3.062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Hospital Dr. Francisco Herrera Campo Quijano A.O XLVI”, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/05/2021
OP N°: SA100038173

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: contratación de seguro de vida obligatorio.

Expte. N°: 21767/21.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve: PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA de sobres para el día **19 de mayo de 2021** a horas 11:00, habiéndose declarado no laborable el 17 de mayo de 2021 por el día del sanitarista.

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

SALTA, 12 de Mayo de 2021.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002654
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085583

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-22009/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 21/05/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002648
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085570

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-21474/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 21/05/2021 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002647
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085569

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/21
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Expediente N°: 0060290-75518/2021-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 01/06/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002637
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085538

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/21
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-102049/2021-0.

Destino: Tomografía Computada SE.

Fecha de Apertura: 01/06/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002636
Fechas de publicación: 13/05/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085537

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/21
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO CON SOFTWARE PARA DIAGNÓSTICO MAMOGRAFICO CON MONITOR DUALES.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-46849/2021-0.

Destino: Tomografía Computada SE.

Fecha de Apertura: 01/06/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002635
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085536

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/21
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE INMUNOFLUORESCENCIA.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-3002/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 01/06/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002634
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085535

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3800/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072 – Adquisición de matafuegos para dependencias varias.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 01/06/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 3800/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00001202
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015653

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 12/2021 – Adquisición de materiales para renovación de luminarias – HMPI SE, según DI N° 1.378/21 a la firma:
– METALNOR SRL: renglón N° 02, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07. Total, Adjudicado de \$ 39.796,30 (pesos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis con 30/100 ctvs.).
– HERCON SRL: renglón N° 03. Total, Adjudicado de \$ 9.817,94 (pesos nueve mil ochocientos diecisiete con 94/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002643
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085550

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 17/2021 – Adquisición de insumos informáticos trimestral, según DI N° 1.412/21 a la firma: NETCO SRL: renglón N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 08. Total, Adjudicado de \$ 259.500,00 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002642
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085548

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21811/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de tanque de 10.000 lts para almacenamiento de hipoclorito de sodio.

Expte. N°: 21811/21.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta

Fecha de Contratación: 03/05/2021.

Proveedores: ING. PLÁSTICA FORMINGPLAST SRL, BALUT HNOS. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 11 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002644
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085555

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 19/2021 – Adquisición de juegos de paletas externas pediátricas para desfibrilador solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.577/21 a la firma: ELECTRODYNE SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 47.389,65 (pesos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002641
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085547

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – Art. 15° – i) N° 32/2021 – Reparación de caño de pase de oxígeno medicinal tanque principal, solicitados por Mantenimiento del HPMI, según DI N° 1.673/21 a la firma: PRAXAIR ARGENTINA SA: Total Adjudicado \$ 67.500,00 (pesos sesenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002640
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085546

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 53/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos en LP N° 366/19 – según DI N° 1.638/21 a la firma:

– FARMACIA AMAICHA: N° 05 (150 unidades) por un total de \$ 232.500,00 (pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100).

– RENGLONES DESIERTOS: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 (150 unidades), N° 06.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002639
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085540

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 02/2021 – Adquisición de sensor proximal de flujo descartable para respirador Maquet Servo – I, según DI N° 1.543/21 a la firma: AGIMED SRL: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 294.896,02 (pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 02/100.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

Edición N° 20.987
Salta, jueves 13 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002638
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085539



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.354 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que sobre la presente recae un tramo (52,8 ha) de la Servidumbre de Pista de Aterrizaje – Expte. N° 19.280.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.354	Tolar 11	Dis. de Litio, Potasio, Cobre y Oro	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010408
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085544

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.872 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.872	Guanaquero 3	Dis. de Cobre	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010407
Fechas de publicación: 13/05/2021

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.870 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes; a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.870	Guanaquero 1	Dis. de Cobre	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010406
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085542

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20742 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.742	Macon Sur	Óxidos Metálicos	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010405
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085541

EDICTOS DE CATEOS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.965

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer la publicación del cateo que a continuación se detalla, previsto por el art. 29 del Código de Procedimiento Minero a los fines y efecto de su archivo.

Expte. N°	Departamento
20.965	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010409
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085545

SUCESORIOS

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MANZI, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP N° 679160/19", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005479
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085556

El Sr. Juez, Dr. Tomas Mendez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galíndez; en los autos caratulados "SIQUILA, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.274/20"; ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez – María Beatriz Galíndez, Secretaria.

SALTA, 30 de Abril de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005474
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085534

El Dr. Gabriel Chiban Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif en los autos: "**LIENDRO RÍOS, VALERIA NOEMÍ S/SUCESORIO – EXPTE. 730526/21**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Mayo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005473
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085532

La Dra. Frida Lia Bosernitzan – Jueza Interviniente, del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE OVEJERO, MARIA NIEVES Y/O OVEJERO, NIEVES – EXPTE. N° 22.669/19**", cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC). Fdo.: Dra. Frida Lia Bosernitzan – Jueza Interviniente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Abril de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005472
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085531

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"BRAVO DE MONGE, MARIA TRANSITO – MONGE RICARDO ADALBERTO – SUCESORIO – EXPTE N° 307833-10"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
SALTA, 5 del 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005467
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085526

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez de 1º Inst. C. y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LEGUIZAMON ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N.º 693/02**, citar por edictos que se publicarán por un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez – Dra. Nelly E. García Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Abril de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010401
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085506

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ROJAS, PABLO MARCELO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.357/20"**. ORDENA: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario.
SALTA, 28 de Abril de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005449
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085496

La Dra. María Guadalupe Villagrán– Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GERONIMO MARTINA; GUTIERREZ PABLO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. 716.505/20**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de Gerónimo Martina DNI: 9.496.605 y Gutierrez Pablo DNI: 7. 229.587 sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 06 de Mayo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001207
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015658

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"RUBIO, RAÚL ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 720088/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C), y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Rubio Raúl Enrique DNI. 12.220.381, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001205
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015656

El Dr. José Gabriel Chibán Juez; de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 2ª Nominación,

Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, AURELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 722.818/20**". Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001204
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015655

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, sito en Avda. Bolivia N° 4671. 3° piso, en los autos caratulados: "**CESAR, ANA MABEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 721.235/20**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001203
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015654

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**TAPIA, SEVERO POR SUCESORIO – EXPTE. 726030 N° / 21**"– DECLARA abierto el juicio sucesorio de Severo Tapia DNI N° 10.367.899 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.

SALTA, 6 de Mayo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001201

Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015652

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"PAREDES MARIA ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-645368/18"**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. II – Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002102
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015651

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"CORVALAN, BLANCA GLORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 726.018/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Blanca Gloria Corvalan DNI N° 6.640.220, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 15 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001199
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015649

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"TOLABA, MARCELO ADRIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 676525/19"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Marcelo Adrian Tolaba DNI N° 18.593.205, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de agosto de 2020.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001198
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015647

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratiuados: "**SALAZAR, JUAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 682253/19**", ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Mayo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001191
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015638

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Lee Arias, María Del Milagro, en los autos caratulados: "**NUÑEZ BURGOS, CELESTINO FEDERICO POR SUCESORIO – EXPTE. 725840/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio (art. 723 C.P.C.C.).

Ciudad de SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001189
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015636

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 625.003/18

Volkswagen Take Up! 1.0 MPI

Remate: viernes 14 de mayo del 2021, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – Remataré: con la base de \$ 300.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA758RV, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0 MPI, año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR041417, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG412XHT521668 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRAZANA LUIS ROBERTO – EXPTE. N° 625.003/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 39.113,55. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154100583.

SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005476
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 930.60
OP N°: 100085549

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18

El 14/05/21 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad., sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 139,69 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado, el inmueble identificado con matrícula N° 159.144 – sección Q – manzana 279 – parcela 02 del Dpto. Capital, ubicado en manzana 279 – lote 2 del B° Don Santiago, Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. S.0.12 m s/calle 2; Cfte. N.E. 12 m; Cdo. N.O. 26,08 m y Cdo. S.E. 26,08 m.– Límites: NO: Parc. 1 Mat. 159.143 Prop. Antártida Argentina de Salta SRL; NE: Frac. B 10 Mat. 90.440 Prop. Santiago A. Agolio SA; SE: Parc. 3 Mat. 159.145, Prop. Antártida Argentina de Salta SRL y SO: calle 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 38 de autos. El inmueble al frente se encuentra cerrado con maya de hierro y puerta precaria de madera, sigue un amplio patio de tierra, con una construcción de bloques apilados con techo de chapa y puerta de madera, con una habitación amplia, cocina

comedor a los costados dos dormitorios todo revocado y material cosido, techos de chapa y piso de cemento alisado las dos habitaciones con frente a la propiedad, un baño precario con techo de loza. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas y energía eléctrica, cerrado perimetralmente, encontrándose sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Yolanda A. Gutiérrez y cuatro hijos en calidad de propietaria, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión: 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Secretaría N° 2 en juicio "C/ANTÁRTIDA ARGENTINA SRL; BARRERA DIP CLAUDIO A. – EJEC. DE HON. – EXPTE. N° 643.206/18". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO M.P. 22

Factura de contado: 0011 – 00005460
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 1,442.50
OP N°: 100085513

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos: "**LEMOS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 663592/19**", ordena cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Ramona Lemos y Martín Pastrana, titulares registrales del inmueble matrícula N° 13.612, parcela 4, manzana 33, parcela A, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Fdo.: Dr. Luis E. Koehle – Secretario.
SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005453
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085504

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 733585/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **16 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Barbeito, Gabriela Alejandra, DNI N° 31.900.740, CUIL N° 27-31.900.740-2, con domicilio manzana 380 D, calle N° 8, casa N° 16, barrio Unión y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° piso, Dpto. A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Martha Carballo**, DNI N° 26.755.404, Matrícula N° 2376, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002633

Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100085533

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.410/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Andrés Alberto Argañaraz, DNI N° 29.293.896, CUIL N° 23-29293896-9, con domicilio real en manzana n° 40, casa n° 17, barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, Matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00

horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

Salta, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002622
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100085489

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.449/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 15/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Esteban Bernabé, DNI N° 34.847.441, CUIL N° 20-34847441-4, con domicilio real en calle Olascoaga N° 93, barrio Hipódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Lucrecia Verónica Valverde**, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:30 a 17:30 horas, en el domicilio sito en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002616
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100085479

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARROYO DULCE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 731.601/21"**, hace saber: 1) Que con fecha 20 de Abril de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de ARROYO DULCE SRL, CUIT N° 30-71568304-7, con domicilio en calle Córdoba N° 1053 y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN ARROYO WALTER RAÚL, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, (domicilio procesal), Tel.: N° 4392148 donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 2 de Julio de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 3 de Septiembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 22 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaria)
SALTA, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005477
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100085551

EDICTOS JUDICIALES

La doctora Inés Villa Nouges, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias 1ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ NARDELLI JOSUÉ SANTIAGO POR CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) – EXPEDIENTE N° 733232/21"**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Josué Santiago Rodríguez Nardelli, DNI N° 42.019.648, quien pretende suprimir su apellido paterno, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Edición N° 20.987
Salta, jueves 13 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00001200
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015650



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), Hoteles Balcarce SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO), **ESPECIAL** (la AE) y **EXTRAORDINARIA** (la AGE), que se celebrarán el **31 DE MAYO DE 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

a) ASUNTOS DE LA AGO:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración y resolución de absorción de quebrantos acumulados con prima de emisión.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- 7) Consideración y resolución sobre la designación de miembros titular y suplente de la Sindicatura.
- 8) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio para el desempeño de funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS.
- 9) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura por el desempeño de funciones,
- 10) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
- 11) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
- 12) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

b) ASUNTOS DE LA AE:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AE, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la corrección y consecuente adecuación del valor numérico de las acciones ordinarias según asiento del libro de registro de

accionistas.

- 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo quinto del estatuto social referido a capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
- 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

c) ASUNTOS DE LA AGE:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad.
- 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo tercero del estatuto social referido a duración capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
- 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): la AE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota (2): AGE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AE.

Nota (3) Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental, o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

Puesta a consideración la moción del señor Presidente, el Directorio resuelve aprobarla por unanimidad.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 12:30 horas, previa transcripción, lectura, aprobación y firma de la presente Acta por todos los asistentes, se da por terminada la reunión. Rubén Jonatán Levin Presidente.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005445

Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021

Importe: \$ 7,452.50

OP N°: 100085478

PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior

2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005427
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085444

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 11:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: situación patrimonial, estado de resultados, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, notas, informes y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31/12/2020.

3) Distribución de utilidades.

4) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos

correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005426
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085443

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 12:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de situación patrimonial. Estado de resultado. Estado de flujo de fondos. Estado de evolución del patrimonio neto. Notas, informes y cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005425
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085442

AVISOS COMERCIALES

SUMINISTROS SRL – RENOVACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha, 16 de diciembre de 2019, los socios

Edición N° 20.987

Salta, jueves 13 de mayo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



resolvieron renovar a las autoridades, por el período de dos años, según contrato constitutivo, quedando establecido de la siguiente manera: Designar Gerentes Titulares: a los Sres. Lescano Modesto DNI N° 10.007.526 CUIT N° 20-10007526-2, Luna Héctor Agustín DNI N° 11.414.476 CUIT N° 20-11414476-3 y Riva de Neira Sosa Juan Ángel. DNI N° 12.448.816 CUIT N° 20-12448816-9 y Gerentes Suplentes: a los Sres. Roca Aldo DNI N° 8.554.474 CUIT N° 20-08554474-9 y Lucero Luís Aldo DNI N° 8.179.100, CUIT N° 20-08179100-8, quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en ruta nacional 34, km 1426 de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDAD

Factura de contado: 0011 - 00005492

Fechas de publicación: 13/05/2021

Importe: \$ 957.90

OP N°: 100085588



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo convoca a las/os señoras/es asociadas/os de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **27 DE MAYO DE 2021** a las 16:00 horas por medios electrónicos (vía Zoom: id y código de ingreso serán remitidos con antelación a los emails de las/os asociadas/os) atento las restricciones sanitarias por la Covid19, en la que se tratará el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos asociadas/os para firmar el Acta.
2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, estados de resultados y patrimonial e informe del Órgano de Fiscalización referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Estos documentos estarán a disposición de las/os asociadas/os en Secretaría (Ciudad Judicial, Av. Bolivia 4671, 3° piso Of. N° 4729). Asimismo, se encuentra a disposición el padrón de asociadas/os activas/os a los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social, y se hace saber que pueden efectuarse observaciones fundadas hasta 5 días antes de la Asamblea.

Nota: Déjase constancia de que la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociadas/os presentes una hora después de la fijada en esta Convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quorum requerido, esto es, la mitad más uno de las/os asociadas/os activas/os con derecho a voto.

Dra. Verónica Gómez Naar Soler, PRESIDENTA – Dr. Leonardo Ruben Aranibar, SECRETARIO.

Factura de contado: 0013 – 00001206
Fechas de publicación: 13/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015657

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día sábado **29 DE MAYO DE 2021**, en el salón de La Rural, sitio en Gato y Mancha N° 1460, estableciéndose como horario de convocatoria a las 15:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 15:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2.067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la

misma.

- 2) Rendición de Cuentas e Informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario. Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 3) Presentación de los documentos comprobantes de gastos comunes y extraordinarios realizados desde la Asamblea anual anterior.
- 4) Presentación de los libros obligatorios del consorcio que por ley correspondan.
- 5) Presentación de constancias de notificación fehaciente a todos los copropietarios de Asamblea Extraordinaria (28/09/2019) y ordinaria (07/03/2020).
- 6) Exhibición de la contratación de los seguros de incendio y responsabilidad civil obligatorios por Ley.
- 7) Forma de utilización del fondo de reserva.
- 8) Constitución del fondo de reserva con la correspondiente cuenta bancaria (CBU).
- 9) Realización de Balance y/o Auditoría Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 10) Constitución del Consejo de Administración.
- 11) Modificación del Reglamento Interno a efectos de que especifique los porcentuales de las bonificaciones que determinan las expensas en sus diferentes fechas de pago.
- 12) Evaluar el reclamo de la copropietaria Laura Rojo (Dpto. N° 232) respecto de su pedido de indemnización.
- 13) Disponer, de así corresponder, todo gasto que resulte necesario para equipar al Complejo de medidas adicionales para casos de incendio.
- 14) Evaluar el presupuesto para la colocación de cámaras en el complejo o medidas adicionales de seguridad.
- 15) Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 16) Determinación, de corresponder, el aumento de expensas ordinarias.
- 17) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, los que deberán ser cumplimentados hasta el día 26/05/2021 hasta horas 20:00 y ser presentados por ante el Presidente del Consejo de Copropietarios Mónica Gerbino comunicándose al N° 3875047019 (de 17:00 horas a 20:00 horas).

Nota: el protocolo estará disponible en Administración (Av. Líbano N° 650)

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00005480
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2.514.60
OP N°: 100085557

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.985 DE FECHA 11/05/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 182

TRIBUNAL ELECTORAL DE SALTA

- Pág. N° 7
- OP N° 100085516

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(10° párrafo) Que por otra parte, en relación a la recepción de la documentación correspondiente...por tumos a partir del...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(10° párrafo) Que por otra parte, en relación a la recepción de la documentación correspondiente...por **turnos** a partir del...

SECCIÓN GENERAL – AVISOS GENERALES

"JUNTOS POR EL CAMBIO +" – CRONOGRAMA ELECTORAL

- Pág. N° 43
- OP N° 100085524

Donde Dice:

- (Título) **JUNTOS POR EL CAMBIO – CRONOGRAMA ELECTORAL**
- “La Junta Electoral Frente Juntos por el Cambio, resolvió establecer...
- (Correo) juntosporlecambio21@gmail.com.

Debe Decir:

- (Título) **"JUNTOS POR EL CAMBIO +" – CRONOGRAMA ELECTORAL**
- La Junta Electoral **FRENTE "JUNTOS POR EL CAMBIO +"**, resolvió establecer...
- (Correo) juntosporelcambio21@gmail.com
- Eliminar comilla infine.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010416
Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085585

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.357.793,67
Recaudación del día: 12/05/2021	\$ 8.692,92
Total recaudado a la fecha	\$ 1.366.486,59

Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085591

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 138.040,40
Recaudación del día: 12/5/2021	\$ 651,00
Total recaudado a la fecha	\$ 138.691,40

Fechas de publicación: 13/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015663

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

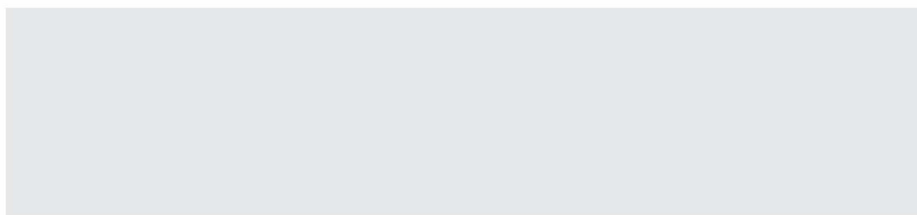
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar